

EXP -2018/0105

DOCUMENTO DESCRIPTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, DESTINADAS A LA REFINANCIACIÓN MEDIANTE CANCELACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR UN TOTAL DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (6.550.000€) POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)

**E.M.T. – VALÈNCIA
2 AGOSTO 2018**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- CONTACTO PARA ACLARACIONES.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO

2) OBJETO

3) CONDICIONES DE LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE DEBAN INCLUIR LAS OFERTAS

VI.- REGIMEN JURIDICO.

VII.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

4) LUGAR DE PRESENTACIÓN

5) FORMA DE PRESENTACIÓN

6) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7) FORMALIZACION DEL CONTRATO

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtcalencia.es

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

ÀREA DE CONTRATACIÓ

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

III.- CONTACTO PARA ACLARACIONES.

ÁREA DE GESTIÓN

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: mrayon@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 06

Persona de contacto: María Rayón Aledo.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO:

Contratos de servicios financieros.

2) OBJETO:

Contratación de una o más operaciones de crédito a largo plazo destinadas íntegramente a la cancelación total o parcial de dos préstamos a largo plazo vigentes.

3) CONDICIONES DE LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS:

3.1.- NATURALEZA Y GARANTÍA

Contrato de préstamo.

Sin aval o con aval del Ayuntamiento de València, pudiendo presentarse ofertas por una de las alternativas o por ambas.

Las ofertas no podrán incorporar ningún tipo de operación de derivado de tipos de interés.

3.2.- IMPORTE

Hasta 6.550.000 euros

Importe mínimo 1.000.000,00 euros.

En la proposición se fijará el importe máximo cuya financiación se oferta por el licitador.

3.4.- MONEDA

Euro.

3.5.- PLAZO DE VENCIMIENTO FINAL

El vencimiento final del préstamo será el 29 de julio de 2024.

3.6.- AMORTIZACIÓN

Trimestral, lineal o mediante cuotas constantes de interés más amortización, a partir de la finalización del plazo de disposición.

Amortización anticipada parcial y total, permitidas sin coste alguno.

3.7.- DISPOSICIÓN

Plazo de disposición, total o parcial, de cuatro meses a partir de la firma del contrato.

3.8.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES:

Liquidación trimestral. Los intereses se calcularán a partir del tipo de interés nominal anual vigente en el trimestre, sobre la base de un año de 360 días y el número de días naturales del trimestre cuantificados de acuerdo con la fórmula que se especifique en la oferta.

3.9.- TIPO DE INTERÉS

Tipo de interés nominal anual variable, revisable trimestralmente

El tipo de interés nominal anual aplicado en el primero y sucesivos trimestres tomará como referencia el Euribor 3 meses incrementado en el diferencial ofertado, sea cual sea el signo del tipo de referencia.

Se entenderá por Euribor 3 meses el calculado y publicado, sin redondeo, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea para los depósitos en euros de dicho plazo, correspondiente al día hábil anterior al de inicio del periodo de interés, ambos determinados por la oferta.

3.10.- DIFERENCIAL OFERTADO PARA EL CÁLCULO DEL TIPO DE INTERÉS.

Tomará como referencia el coste de financiación del Tesoro, en términos de diferencial sobre el Euribor 3 meses, en la fecha inmediatamente anterior a la de apertura del periodo de licitación.

El diferencial resultante de referencia es de 50 puntos básicos, correspondiente al tipo de Prudencia Financiera para el Ayuntamiento de València calculado el 1 de agosto de 2018.

La metodología de este cálculo se mantendrá sea cual sea el signo del tipo base (Euribor).

Las ofertas de contrato de préstamo con aval municipal no podrán ofertar un diferencial superior al de referencia fijado por la EMT según el párrafo anterior.

3.11.- COMISIONES Y OTROS GASTOS

Sin comisiones.

La operación se formalizará mediante contrato ante el Secretario Municipal que actuara de fedatario. Si alguna de las partes exigiera formalización ante otro fedatario público los gastos que se originen correrán a cargo de la misma.

Cualquier gasto de formalización o gestión, ya sean iniciales o devengados durante la vida de la operación, estarán cuantificados de manera cierta.

3.12.- OTRAS GARANTÍAS

Los contratos de préstamo no podrán exigir garantías de carácter patrimonial.

El Ayuntamiento de València mantendrá con carácter irrevocable la aprobación del actual gasto plurianual a favor de la EMT, por el importe del total de las amortizaciones anuales de los contratos de préstamos adjudicados, para que sean destinados por la empresa a hacer frente a dichas amortizaciones.

El Ayuntamiento de València se obligará de manera irrevocable, para todo el periodo de vigencia del contrato, a ingresar en una cuenta específica de la EMT en la entidad prestamista, trimestralmente, con antelación a la fecha en que se produzca cada uno de los vencimientos del principal, las cantidades necesarias para que la empresa pueda atender debidamente dichos vencimientos. En garantía del cumplimiento de la obligación de la empresa de realizar los pagos del principal, la EMT pignorarán a favor de la entidad prestamista el saldo de la mencionada cuenta.

3.13.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo inicial de vigencia de la oferta será de 3 meses desde su presentación, renovable.

3.14.- PROYECTO DE CONTRATO

Las ofertas incluirán obligatoriamente un proyecto completo de contrato cuyo clausulado, junto al resto de características de la operación, será valorado y objeto de negociación y consulta, en su caso, previamente a la adjudicación.

El proyecto de contrato se ajustará a estos pliegos de condiciones y a la normativa y legislación vigente que le sea aplicable.

En el supuesto de que durante el periodo de negociación, previo a la adjudicación, no se subsanaran los incumplimientos de lo exigido en esta cláusula, la oferta será excluida del procedimiento de adjudicación.

VI.- REGIMEN JURIDICO.

Se trata de un negocio jurídico privado.

El contrato no está sujeto a la normativa de contratación pública, quedando expresamente excluido de su ámbito de aplicación por el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato está igualmente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, tal y como dispone su artículo 18.

No obstante, en aplicación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, mediante el presente documento se formaliza e instrumenta un procedimiento de negociación con distintos operadores para perfeccionar el contrato.

VII.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de la EMT

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO. La EMT formulará invitaciones a todas las entidades financieras que considere puedan tener interés en la licitación, sin perjuicio de la admisión de las ofertas que puedan ser presentadas por entidades que no hayan sido invitadas.

3) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: 60 días naturales a contar desde el día de remisión de la invitación (**1 de octubre de 2018**)

4) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.
Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

5) FORMA DE PRESENTACIÓN:

Correo electrónico con ficheros pdf adjuntos, uno con la oferta económica y otro con el proyecto de contrato.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

6) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas que incumplan alguna de las condiciones establecidas en la cláusula V-3 de este Documento Descriptivo.

Las ofertas se clasificarán para su adjudicación de acuerdo con dos criterios, la no exigencia/exigencia de aval del Ayuntamiento de València y el menor tipo de interés.

Se clasificarán en primer lugar las que no exijan aval, de menor a mayor tipo de interés, y a continuación las que lo exijan, ordenadas igualmente de menor a mayor interés. Las ofertas sin aval que presenten un mayor tipo de interés podrán ser relegadas en la clasificación por las ofertas con aval de menor tipo, siempre que la diferencia supere los 30 puntos básicos.

El importe a contratar, dentro del máximo previsto en la cláusula 3.2, será determinado por la EMT en función de las condiciones de las ofertas, y se adjudicará a las mismas por orden de clasificación hasta completar el citado importe

Podrá declararse desierta total o parcialmente la contratación si alguna o parte de las propuestas no se consideran conveniente a los intereses de la empresa.

La desestimación de ofertas, su no adjudicación, o la no contratación final de las ofertas adjudicadas, no generarán ningún tipo de derecho o indemnización a favor de las entidades oferentes.

7) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 60 días naturales siguientes al fin del plazo para presentar proposiciones.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

El contrato se otorgará en el Ayuntamiento de València el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

El contrato o los contratos propuestos por los oferentes y negociados previamente a la adjudicación, serán suscritos tras la correspondiente autorización del Pleno del Ayuntamiento de València y, en su caso, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico

En cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato, el órgano de contratación de la EMT podrá renunciar o desistir del procedimiento de contratación sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes, licitadores o proponentes.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.